

Ingresos obtenidos por la comercialización de cada producto de juegos y sorteos, constituye secreto comercial para los sujetos obligados. La información relativa a los ingresos obtenidos por los sujetos obligados derivado de la comercialización de cada uno de sus productos en un punto de venta, región o entidad federativa determinada, actualiza la causal de reserva prevista en el artículo 14, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, en relación con el artículo 82 de la *Ley de la Propiedad Industrial*, en virtud de que la misma les representa mantener una ventaja competitiva y económica en el mercado frente a terceros que ofrecen productos semejantes. Lo anterior, ya que la difusión de dicha información permite conocer el comportamiento que tiene un determinado producto en el mercado y el impacto ante los consumidores, lo que posibilita a los competidores realizar campañas publicitarias tendientes a ganar el mercado que actualmente cubre un sujeto obligado, implementando nuevas estrategias de mercadotecnia para desplazar determinado producto.

Resoluciones

- **RDA 2075/12** y acumulados. Interpuestos en contra de Pronósticos para la Asistencia Pública. Comisionado Ponente Gerardo Laveaga Rendón.
- **RDA 0339/12.** Interpuesto en contra de Pronósticos para la Asistencia Pública. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.
- **RDA 0338/12.** Interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- **4015/11.** Interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- **2981/11** y acumulados. Interpuestos en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.